



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00132	00
EJECUTANTE	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA						
EJECUTADO	INSTITUTO AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NIT. 830127352-5.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA- RAD 2019-00590						

En el presente proceso, se tiene que la ejecutada fue notificada de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a través del correo electrónico williamrojas@rearabogados.co (Liquidador) desde el 03 de junio de 2022, correo con mensaje de trazabilidad de entrega, quedando así perfeccionada la notificación al ejecutado, como consta a folios 106-108 del expediente digital.

Vencido los términos de traslado, el ejecutado no presentó escrito de excepciones como lo establece el artículo 442 del CGP, tampoco ha realizado el pago de la obligación por la cual se ejecuta, se ordena continuar con el trámite del proceso ejecutivo, y, en consecuencia, se **ordena seguir adelante con la ejecución** en los términos como quedó descrito en el mandamiento de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del CGP, y teniendo en cuenta el actuar de la ejecutada quien no ha cumplido con la obligación de pagar, se impone costas a favor de la parte ejecutante en suma equivalente al **5%** del total de la obligación.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se **requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito**, para lo cual se le concede el término de 5 días, so pena de realizarla el despacho.

NOTÍFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69e2b7aa8baa8699042442a14a00826f42449cc5a6caabddbe3ad9ab17c9b4e**

Documento generado en 05/07/2022 03:01:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**